ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.013

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
D. Roberto Carrasco García.
Dª. María Ángeles Cañizares Naranjo.
D. Federico Piqueras Alcol.
Dª. María del Carmen Alba Benayas.
D. Modesto Gómez Barberá.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez.
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Ainoa Rioja Peces.

JUSTIFICA SU AUSENCIA:
Dª. Sagrario Criado Alonso.

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil trece, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los corporativos al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2.013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Tras ello, y no existiendo ninguna, se aprueba con la UNANIMIDAD de los votos de los Sres. concejales asistentes.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. D. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Portavoz de grupo del partido popular, procede a dar cuenta a los Sres. concejales presentes de los Decretos de Alcaldía-Presidencia dictados en el período comprendido entre el 16 de junio de 2013 y 31 de octubre de 2.013.

3.- EXPEDIENTE 3/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del contenido del presente expediente al resto de los miembros del pleno, explicando que el objeto de dicha modificación presupuestaria es financiar la totalidad de la obra de renovación de los colectores de la calle jardín en el año 2013, y no en dos anualidades, como inicialmente estaba previsto.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez, portavoz del grupo municipal socialista, para manifestar que su grupo se va a postular en contra de la aprobación del presente asunto por las mismas razones que siempre han expuesto, por cuanto este tipo de modificaciones presupuestarias se vienen llevando a cabo por el equipo de gobierno municipal reiteradamente todos los años y en las mismas fechas, convirtiéndose en una rutina más de este gobierno que su grupo no comparte.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 3/2013, en la modalidad de "suplemento de crédito", de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA REDUCIDA				DESCRIPCIÓN	IMPORTE
459	609			Inversión en Infraestructuras	188.500,00 €
				TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**188.500,00 €**

El anterior importe queda financiado por aplicación del Remanente Líquido de Tesorería disponible, de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870 01	Remanente de Tesorería para financiar Suplementos de Crédito	188.500,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		**188.500,00 €**

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO ....188.500,00 €

SEGUNDO: Dar cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 177 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes, considerándose

plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado ninguna de ellas; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del contenido del presente expediente al resto de los miembros del pleno, comentando que dicho asunto fue dictaminado favorablemente en la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado día 28 de octubre de 2013, y que su finalidad principal es rebajar las cuotas que tienen que pagar los ciudadanos, cuyo porcentaje de bajada se estima en un 5,26 % de media.

Toma la palabra D. Jesús Guerrero Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para matizar que, además de aminorar la cuota, igualmente se ha procedido a modificar el artículo 6 de la ordenanza, todo ello con la finalidad de especificar de una forma más clara dónde quedan encuadradas cada una de las actividades desarrolladas en el municipio y susceptibles de ser gravadas con esta tasa.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para recordar que en el año 2012 se ingresó por el concepto de tasa de recogida de residuos sólidos urbanos mayor importe que el previsto como gasto, así como que en el año 2011 ya se subió esta tasa, al igual que en el año 2009, ejercicio en el que se incrementó hasta en dos ocasiones. Por todo ello, dicha concejal expone que su grupo está de acuerdo en bajar la presente tasa, pero no en el porcentaje propuesto por el equipo de gobierno, sino en un 20%, que es el porcentaje de subida que ha sufrido la tasa desde comienzo de la legislatura.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando primeramente que es incierto que en el año 2012 los ingresos de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos superasen los gastos del servicio, pues, tal y como reflejó el informe económico-financiero elaborado al efecto y que consta en el expediente, los costes del servicio recogen no solo la retribución pagada al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, sino también los gastos que conlleva el mantenimiento del punto limpio, entre los que se incluyen los costes laborales del operario que realiza las operaciones de limpieza y mantenimiento del mismo, así como del operario conductor encargado de llevar a cabo la recogida de muebles y resto de enseres abandonados, de tal forma que si sumamos todos esos costes el gasto total supera a los ingresos por la tasa. En segundo lugar, el Alcalde-Presidente alude a que si el Ayuntamiento subió el importe de la tasa en los años 2009 y 2011 es porque se vio obligado por el incremento del coste del servicio de tratamiento y recogida aprobado por el citado Consorcio en esos años. Continúa el Sr. Alcalde-Presidente comentando que las retribuciones que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales se han incrementado todos los años en aproximadamente un 8%, y que, si se quieren servicios viables y que no generen déficit, deben repercutirse, al menos, una parte de dichas subidas en los usuarios.

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)



definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

4.- EXPEDIENTE 4/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del contenido del presente expediente al resto de los miembros del pleno, explicando que dicha modificación presupuestaria está originada en la petición del párroco, en virtud de la cual solicita una mayor aportación económica a este Ayuntamiento, motivada por el aumento de presupuesto de las obras de reparación de la iglesia inicialmente previstas, cuya financiación estaba recogida en el convenio de colaboración que se suscribió entre la Diputación provincial, el Arzobispado de Toledo y la Parroquia de Argés y al que, posteriormente, se adhirió el Ayuntamiento de Argés.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez, para manifestar que su grupo no va a votar en contra de la aprobación del presente asunto, pero tampoco a favor, pues consideran que sería más prioritario hacer modificaciones presupuestarias que permitiesen crear empleo y puestos de trabajo para los vecinos del pueblo.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR y CUATRO ABSTENCIONES, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO:Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 4/2013, en la modalidad de transferencia de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos de distinto grupo de función, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Disminución del Crédito
450 21000	Reparaciones y conservación de infraestructuras	9.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	**9.000,00**

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Aumento del Crédito
943 780	Transferencias de capital a la Iglesia	9.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	**9.000,00**

SEGUNDO: Dar cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 169.1 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente alude a que, aunque la situación económica del Ayuntamiento es muy buena, saneada y sin deuda, los servicios deben ser sostenibles y no hipotecar el futuro del Ayuntamiento, como ocurriría si se llevasen a la práctica decisiones tan demagógicas como bajar la tasa en un 20%, como propone el grupo municipal socialista. Por todo ello, continúa diciendo el Sr. Alcalde-Presidente, los socialistas deberían de estar orgullosos de la situación económica del Ayuntamiento, pues dicha circunstancia es la que permite bajar los tributos a los ciudadanos y, en las circunstancias actuales de crisis, no estar sujetos a un plan de ajuste, como ocurre en una gran parte de municipios de España.

La portavoz del grupo municipal socialista, Dª. Cristina Aranda Rodríguez, al objeto de contestar al Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al concejal de su grupo D. Modesto Gómez Barberá. Éste insiste nuevamente en la apreciación de que los ingresos de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos fueron superiores en el año 2012 a los gastos, mostrando para ello los datos extraídos de la Cuenta General de dicho ejercicio, en la que se pone de manifiesto unos derechos reconocidos netos por dicha tasa de 231.785,24 €, superiores por tanto a las obligaciones reconocidas de la partida de gastos de recogida de residuos, que ascienden únicamente a 194.653,56 €.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que en dichos cálculos el concejal ha tomado como referencia únicamente el importe de la partida de gastos 227.00, y ha olvidado tener en cuenta el coste del operario que se ocupa del punto limpio y el del operario conductor, así como los gastos derivados de los residuos que allí se depositan, pues dichas cantidades no figuran en la partida presupuestaria aludida por el Sr. Gómez Barberá, sino en otras diferentes, al tratarse de conceptos distintos que se tienen que contabilizar en otros capítulos presupuestarios: unos en el capítulo uno, al ser gastos de personal, otros en el capítulo dos, por ser gastos de bienes corrientes y servicios. Finaliza el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que si se suman todos los costes del servicio éstos superan a los ingresos de la tasa, tal y como ocurrirá en el próximo año 2014, en el que, tras la rebaja de la cuota que hoy se pretende aprobar y la subida del coste girado por el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, el desequilibrio entre gastos e ingresos será de aproximadamente un 15% para las arcas municipales.

Vista la necesidad de aminorar el importe de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, así como de clarificar la normativa reguladora de la misma.

Visto el procedimiento de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del art.6.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, en el sentido que seguidamente se expone:

"Artículo 6º.- Cuota tributaria

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa trimestral:

Viviendas .... 18,00 €
(Se entiende por vivienda la destinada a domicilio
Con carácter familiar y alojamiento que no exceda
de diez plazas)

Bares y otros locales comerciales.. 40,75 €

Autoservicios, farmacias, talleres, comedores escolares,
hostales, casas rurales y demás servicios de alojamiento,
así como cualquier otro establecimiento no incluido
expresamente en ningún otro epígrafe .... 49,25 €

Restaurantes, bares-restaurantes, pescaderías e
Hipermercados .... 74,75 €"

SEGUNDO: Someter a información pública la presente modificación por un plazo de 30 días, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos de la Entidad que será publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que, en su caso, deberán ser resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el supuesto de no presentarse ninguna alegación ni sugerencia la modificación se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del contenido del presente expediente al resto de los miembros del pleno, comentando que dicho asunto fue dictaminado favorablemente en la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas el pasado día 28 de octubre de 2013, y que su objeto principal es aprobar una reducción en el tipo impositivo aplicable del 0,50 al 0,47, lo que supone una rebaja de un 6%.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para exponer que su grupo está en contra de bajar el tipo del IBI únicamente en la cuantía propuesta por el equipo de gobierno, pues, dada la buena situación económica del Ayuntamiento, y de la que tanto alardea el equipo de gobierno municipal, debería de aprobarse un tipo del 0,4, calificando la rebaja propuesta por el grupo municipal popular de electoralista, pues, tampoco podría aplicarse hasta el año 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para comentar que la Sr. Aranda Rodríguez desconoce la materia de la que habla y su discurso es puramente demagógico, primeramente porque la normativa legal actual impide rebajar el tipo del IBI hasta el 0,40, y en segundo lugar porque en la campaña electoral de las últimas elecciones municipales el PSOE propuso una rebaja de un 5%, porcentaje inferior al que en estos momentos propone el gobierno del partido popular y que a los socialistas les parece tan nimia, preguntándose, a continuación, por qué no anunciaron en su programa electoral una rebaja del IBI de más de un 35%, que es

lo que hoy proponen, y que si la reducción del tipo propuesta por el equipo de gobierno municipal les parece a los socialista ínfima, más ínfima aún es la que ellos prometieron en su día aprobar.

Interviene el concejal del grupo municipal socialista, D. Julio Mendoza Serrano, para manifestarle al Sr. Alcalde-Presidente que el partido popular también prometió bajar los impuestos y, sin embargo, luego los ha subido.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que eso no es cierto, y que todas las promesas en materia tributaria que el partido popular incluyó en su programa electoral han sido cumplidas, caso de la exención del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a los que tienen una antigüedad de más de 25 años, ya aprobada, realzada esta circunstancia por el hecho de que dicho impuesto lleva 22 años congelado por el gobierno municipal popular, o la bonificación en la cuota del IBI para familias numerosas, también aprobada, o la actual reducción en el tipo aplicable al IBI, y tasa de recogida de residuos sólidos urbanos que aunque no figuraba en el programa electoral, ambas van a ser aprobadas igualmente, siendo la única excepción a este respecto la disminución prometida en la tasa por expedición de licencias de apertura, todavía no tramitada, pero que se aprobará antes de que termine la legislatura.

VISTA la necesidad de aminorar el importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

VISTO el procedimiento de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del art. 9.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el sentido que seguidamente se expone:

"*Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.*

1.- La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2.- La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3.- Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1º.-Tipo de gravamen general: 0,47 %

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,65 %

c) Bienes inmuebles de características especiales:

- Bienes destinados a presas, saltos de agua y embalses: 1,00 %".

SEGUNDO: Someter a información pública la presente modificación por un plazo de 30 días, mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos de la Entidad que será publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que, en su caso, deberán ser resueltas por el Pleno.

TERCERO: En el supuesto de no presentarse ninguna alegación ni sugerencia la modificación se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

7.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2014

Toma la palabra D. Carlos Manuel Martín Querencia para dar cuenta del contenido del Presupuesto General del ejercicio 2.014, indicando que se trata de un presupuesto que presenta superávit inicial, de carácter austero, realista, con un endeudamiento cero, un remanente de tesorería saneado y que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto fijados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Continúa su exposición expresando que en materia de ingresos, a pesar de la situación económica actual, éstos se incrementan en un 1% por ciento, destacando, a su vez, que se produce una bajada de impuestos, en unos casos, y una congelación y bajada de tasas, en otros. Igualmente indica que en el capítulo III se reduce la partida de transferencias corrientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a 50.000 €, cuyo importe se destinará a sufragar los gastos de plazas concertadas de la residencia de mayores, y con respecto al capítulo VII, referido a transferencias de capital de la Diputación Provincial, se presupuesta la partida con 100.000 euros que se dirigirá a sufragar los planes provinciales para inversiones. Finaliza su exposición en materia de ingresos indicando que no se prevén operaciones de crédito, por lo que el Ayuntamiento seguirá siendo capaz de hacer frente a sus obligaciones con recursos propios.

En cuanto a los gastos, D. Carlos Manuel Martín Querencia expone que a pesar de la reducción de los créditos de gastos con respecto al ejercicio 2013, están garantizadas plenamente la prestación de los servicios municipales y las políticas sociales. Así, se mantiene el sistema de ayudas a los usuarios de las Escuelas Infantiles con fondos propios y la prestación del servicio de ayuda a domicilio, destacando igualmente que la partida de atenciones a asociaciones se incrementa en un 20% y la de atenciones benéficas y asistenciales en un 100%. Del mismo modo, alude a que los gastos de personal se mantienen igual que el año 2013, apostándose por mantener todos los puestos de trabajo y reforzar el Plan Municipal de Dinamización Ocupacional en un 25%, actuación que permitirá contratar 60 operarios al año. Por lo que respecta a las partidas de gasto corriente, indica que, aun reduciéndose su importe, queda garantizado el normal funcionamiento de los servicios municipales. Por último, el Sr. Martín Querencia alude a que la partida de inversiones en infraestructuras se dota con 280.000 € con la finalidad de afrontar las obras de reposición del césped del campo municipal de fútbol "Rodrigo Navarro"

y la construcción de una pista deportiva multiusos en la urbanización "El Viso de Argés".

Interviene a continuación la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para preguntar por qué no coincide el total de ingresos y gastos. Para responder a esta pregunta, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario-Interventor de la Corporación. Éste expone que, en todo caso, se trata de un dato positivo, y que se encuentra motivado por la conveniencia de contar con un margen inicial que permita cumplir de forma más cómoda durante toda la ejecución del presupuesto el principio de estabilidad y la regla del gasto fijados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y sobre los que de forma trimestral hay que informar al Ministerio de Economía y Hacienda.

Retoma el uso de la palabra la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para preguntar por qué un funcionario del grupo A2 gana más que otro del grupo A1. Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que eso no es así, ya que la Ley es la que fija las retribuciones de los funcionarios de dichos grupos, y que lo único que ocurre es que en la partida del grupo A2 se han presupuestado doce meses de retribuciones, mientras que en las del grupo A1 únicamente nueve meses, por lo que, caso de presupuestarse el año completo, la nómina del funcionario de éste último grupo sería naturalmente más alta.

Seguidamente la Sra. Aranda Rodríguez pregunta por qué se ha subido ahora y no antes el suelo al policía municipal, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que ha sido en este momento cuando se han tenido las conversaciones con el policía y se han podido negociar con él las nuevas condiciones de su trabajo que implican un aumento de su complemento específico.

Posteriormente la Sr. Aranda Rodríguez pregunta si no se va a gestionar la subvención para la puesta en funcionamiento de la Escuela de Adultos, contestando el Sr. Alcalde-Presidente que el Ayuntamiento sigue manteniendo los mismos criterios que en su momento ya se expusieron a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, permaneciendo la situación inalterable desde entonces.

A continuación la Sra. Aranda Rodríguez pregunta que si en la ayuda a la infancia está incluida la subvención del matinal, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que no es un servicio de las Entidades locales sino de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que, siendo Argés el único Ayuntamiento que ofrecía ese servicio de forma impropia, lo lógico es que sea la administración autonómica la que preste y financie dicho servicio, tal y como se ha acordado este año.

Por último, la Sr. Aranda Rodríguez quiere dejar constancia de que, con independencia de votar en contra de los los presupuestos, su grupo está a favor del aumento de las retribuciones asignadas al policía local.

Por su parte, el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia concluye su intervención manifestando que el voto del grupo popular será favorable a la aprobación del presupuesto que se presenta hoy al pleno de la Corporación, al ser un presupuesto que contiene una bajada de impuestos y tasas, que mantiene todos los servicios y puestos de trabajo y que refuerza el Plan Municipal de Dinamización Ocupacional, que mantiene las becas infantiles y que incrementa las ayudas a

asociaciones y atenciones benéficas, con un carácter inversor y que no contiene la necesidad de acudir a ningún préstamo.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde-Presidente expresando que lamenta mucho que el grupo municipal socialista vote en contra de estos presupuestos, por cuanto al actuar de esa manera se posiciona también en contra de mantener los servicios y acometer las inversiones que en tal presupuesto se recogen.

Seguidamente, y por OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO EN CONTRA, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	*Denominación*	*Euros*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	*Impuestos directos*	*1.512.500,00 €*
2	*Impuestos indirectos*	*7.600,00 €*
3	*Tasas y otros ingresos*	*367.260,00 €*
4	*Transferencias corrientes*	*948.000,00 €*
5	*Ingresos patrimoniales*	*94.000,00 €*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	*Enajenación de inversiones reales*	*0,00 €*
7	*Transferencias de capital*	*100.000,00 €*
8	*Variación de activos financieros*	*0,00 €*
9	*Variación de pasivos financieros*	*0,00 €*
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	*3.029.360,00 €*

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	*Denominación*	*Euros*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	*Gastos de personal*	*1.342.139,18 €*
2	*Compra de bienes corrientes y servicios*	*1.013.000,00 €*
3	*Gastos financieros*	*700,00 €*
4	*Transferencias corrientes*	*275.000,00 €*
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	*Inversiones reales*	*320.000,00 €*
7	*Transferencias de capital*	*0,00 €*
8	*Variación de activos financieros*	*0,00 €*
9	*Variación de pasivos financieros*	*0,00 €*
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	*2.950.839,18 €*

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal y las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO: Que los Presupuestos así aprobados se publiquen desglosados por capítulos, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 112. 3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 169 del Real Decreto 2/2.004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1.990, de 2 de abril.

8.- <u>MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS.DE ARGÉS, REFERIDA A LA APROBACIÓN DE UNA NUEVA NORMATIVA EN MATERIA DE CERRAMIENTOS EN SUELO URBANO</u>

D. Carlos Manuel Martín Querencia da cuenta del contenido del presente expediente al resto de los miembros del pleno, comentando que dicho asunto fue dictaminado favorablemente en la Comisión informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Asuntos Sociales el pasado día 28 de octubre de 2013.

Seguidamente procede a aclarar la cuestión referida al plazo de los cerramientos provisionales, duda que surgió en el seno de la Comisión informativa de Urbanismo y que se pospuso hasta conocer el parecer del Arquitecto municipal en su calidad de redactor de la modificación puntual de las NN.SS. Así, el Sr. Martín Querencia indica que el plazo de duración de los cerramientos provisionales será el que en cada momento se determine, con arreglo al propio plazo de ejecución que figure en el proyecto de obras y lo que, a este respecto, informen los servicios técnicos municipales en el expediente de licencia.

Interviene el concejal D. Julio Mendoza Serrano para matizar que las dudas estaban referidas no tanto a los de carácter provisional, sino a los cerramientos que actualmente están construidos. En este sentido, contesta el Sr. Martín Querencia que la ordenanza de cerramientos no tiene carácter retroactivo, por lo que al no aplicarse a los cerramientos ya realizados, éstos no serán objeto de sanción. Finalmente, manifiesta la opinión de ser partidario de mantener cerradas las parcelas al objeto de que éstas permanezcan en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, evitando así que se conviertan en depósitos de escombros y suciedad, como suele ser habitual en caso de no instalar un cerramiento que cubra su perímetro.

Visto el expediente instruido de modificación puntual de las NN.SS. de Argés, cuyo objeto es establecer una nueva regulación en materia de cerramientos en el suelo urbano del municipio, excepto los incluidos en la zona Su-a.

Visto el procedimiento de aprobación establecido en los arts. 36 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, (TRLOTAU).

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2013 se acordó someter al trámite de información pública el expediente, por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio

en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 87 de fecha 7 de mayo de 2013, así como en el diario ABC de fecha 26 de abril de 2013.

Visto la solicitud de informes a los distintos Departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias y, en especial, a los servicios periféricos de fomento en Toledo, organismo competente en materia de urbanismo.

Visto lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la posibilidad de proseguir las actuaciones en el supuesto de que el informe solicitado no fuese emitido en el plazo correspondiente, pudiéndose no ser tenido en cuenta en la resolución final en el caso de que fuese emitido fuera de plazo.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual de las NN.SS. de Argés, comprensivo de una nueva regulación en materia de cerramientos en el suelo urbano del municipio, excepto los incluidos en la zona Su-a, de conformidad con lo establecido en el art. 36.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobada mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo y dos ejemplares debidamente diligenciados del expediente de modificación de NN.SS. a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, a los efectos de su aprobación definitiva, solicitándoles, a su vez, devuelvan a este Ayuntamiento un ejemplar aprobado y diligenciado por dicho organismo.

9.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>

El Sr. Alcalde invita a los Sres. concejales presentes a que formulen los ruegos y preguntas que tengan por conveniente.

Interviene la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez para formular las siguientes preguntas:

a) ¿Cuándo terminarán las obras referidas a la renovación de colectores de la calle Jardín y cuáles son las medidas de seguridad sobre las personas y el tráfico que se están adoptando?

Contesta el concejal del partido popular D. Roberto Carrasco García, para manifestar que las obras terminarán en el plazo previsto en el proyecto de ejecución, así como que las medidas de seguridad adoptadas son las que se fijaron en el Plan de Seguridad y Salud que aprobó el Coordinador de Seguridad y Salud. El Sr. Alcalde completa la contestación aludiendo a que tanto las últimas lluvias caídas, como la existencia de un batolito en las excavaciones, probablemente hagan que se demore el plazo previsto de ejecución de las obras.



b) ¿Por qué en unas calles están encendidas todas las farolas y en otras no ocurre de la misma manera?

c) ¿Se avisó a los colegios y a la Guardia Civil del reciente corte del suministro de agua que se produjo en el pueblo?

Contesta el concejal D. Roberto Carrasco García, manifestando que el corte del suministro de agua fue provocado por una avería imprevista, lo que imposibilitó conocer la misma con la antelación suficiente como para avisar a la ciudadanía. Igualmente alude a que, en cualquier caso, el responsable del servicio no es el Ayuntamiento, sino la Mancomunidad de servicios del Río Guajaraz, que actúa a su vez a través de la empresa concesionaria Aqualia, por lo que les corresponderá a dichas entidades y no al Ayuntamiento dar las explicaciones oportunas.

d) ¿Cuándo se van a cubrir las plazas vacantes del secretario y de los policías locales?

e) ¿Por qué en el Plan de Dinamización Ocupacional a unas personas se les contrata únicamente un mes y a otras se les contrata por más tiempo?

Contesta a dicha pregunta el Sr. Alcalde-Presidente, comentando que en las contrataciones que se han venido realizando se han cumplido escrupulosamente tanto el orden de la bolsa de trabajo fijado por la comisión de selección, como los plazos de duración de los contratos previstos en las bases de la convocatoria, mínimo de tres meses y un máximo de seis meses, por lo que aquellos supuestos en los que la duración de la relación laboral ha sido menor es porque lo ha decidido así el trabajador.

f) ¿Por qué se ha eliminado la subvención del matinal y se mantiene la de las Escuelas infantiles, cuando se podrían mantener las dos a la vez o, en su caso, reducir esta última para asignárselo proporcionalmente al servicio de matinal?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que el servicio de matinal no se subvenciona por el Ayuntamiento porque es una competencia que no le corresponde a los municipios sino a las Comunidades Autónomas, por lo que debe de ser la Junta de Comunidades de Castilla quien financie dicha prestación. En cuanto a las Escuelas infantiles advierte que el coste está siendo asumido por el Ayuntamiento, debido a los retrasos con los que se están pagando las subvenciones por parte de la Administración autonómica, y expone como ejemplo lo que ha ocurrido hoy mismo, en que ha sido ingresado por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la subvención de este programa correspondiente al año 2011.

Para finalizar, la concejal Dª. Cristina Aranda Rodríguez expone el siguiente ruego:
¿Podría el policía local que acude al colegio Miguel de Cervantes emplazarse en otra ubicación diferente a la que habitualmente se sitúa, que es de espaldas a la calle y, en lugar de eso, colocarse en la línea amarilla y así impedir que los coches aparquen en esa zona evitando posibles accidentes y desgracias?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que toman razón de dicho ruego, pero que son los padres de los niños los que tienen que concienciarse del peligro que

supone aparcar en dicha zona y los que deben cumplir las normas de tráfico. De igual modo expresa que actualmente el policía cumple funciones de prevención, advirtiendo de que no aparquen en la línea amarilla, evitando así tener que imponer sanciones a los infractores.

Responde la Sr.Aranda Rodríguez que no pide que se sancione directamente a los ciudadanos, sino que, sencillamente, el policía local se cambie de ubicación, pues con su sola presencia podría evitar que la gente aparcase en los lugares prohibidos. Igualmente, comenta que el Colegio Miguel de Cervantes ya avisó en septiembre a los padres que no estacionasen en dicha zona, pero un pequeño número de ellos continúa haciendo caso omiso a dichas advertencias.

Por último, el Sr. Alcalde comunica que las preguntas que no se hayan respondido serán serán contestadas en la siguiente sesión plenaria.

A continuación, interviene el concejal D. Carlos Manuel Martín Querencia, con la finalidad de contestar a las preguntas que se formularon en la sesión plenaria celebrada el día 24 de junio de 2013 y que no fueron contestadas en la misma, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

"Letra a): No nos constaba.
Letras b) y c): Fueron debidamente informados por el Concejal Delegado de urbanismo.
Letra d): En concepto de pago de los Sistemas Generales de las Normas Subsidiarias.
Letra e): Ya fue objeto de estudio en la comisión informativa de hacienda preceptiva.
Letra f): Sistemáticamente en el mes de junio se dan de baja la mayoría de los usuarios.
Letra g): No nos consta".

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las diez horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario

AYUNTAMIENTO DE - ARGES (Toledo) -

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

Fdo.: Fernando Doncel del Moral.